

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	189.700,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	68.020,00
4	Transferencias corrientes	158.686,10
5	Ingresos patrimoniales	20.050,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>440.456,10</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	152.105,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	153.850,00
3	Gastos financieros	1.250,00
4	Transferencias corrientes	5.015,00
5	Fondo de contingencia	5.535,80

R-201404315

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	92.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>410.455,80</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor-1 plaza-nombramiento definitivo.

Personal laboral:

- Personal de Servicios Múltiples 1 plaza laboral fijo.
- Monitor Centro Crecemos 1 plaza temporal.
- Auxiliar Administrativo y Encargada de Salón U.M. 1 plaza temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Monfarracinos, 26 de diciembre de 2014.-El Alcalde.